

# El debido proceso en *Sacco y Vanzetti*

La ejecución de Sacco y Vanzetti fue el crimen más impactante que se ha cometido en la historia estadounidense desde el asesinato de Abraham Lincoln.

UPTON SINCLAIR (1928)

La película *Sacco y Vanzetti* (Montaldo, 1971) ha contribuido de manera significativa a la revisión de un proceso histórico en particular y ha dado a conocer a la opinión pública, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos de América, un caso olvidado por muchos. Asimismo, la historia da pie a una discusión y reflexión respecto al derecho de contar con un debido proceso legal.

**D**urante los años 1920, muchos gobernantes y jueces estadounidenses tenían un fuerte temor en contra del anarquismo, el comunismo y el sindicalismo. La historia que se relata en la cinta *Sacco y Vanzetti* (Montaldo, 1971) puso de manifiesto la franca violación al derecho fundamental de contar con un proceso apegado a la legalidad y a la justicia (un debido proceso legal). Se trata de una denuncia desgarradora por el trato desigual que recibían los inmigrantes y, por tanto, constituye una protesta en contra de la discriminación y la xenofobia.

## El juicio de Sacco y Vanzetti

 Fue en la ciudad de Boston, Massachusetts, donde el juez Webster Thayer condenó a la silla eléctrica a Bartolomeo Vanzetti, un pescador, y a Nicola Sacco, un zapatero, ambos inmigrantes italianos anarquistas, a quienes se les acusó –sin prueba alguna– de haber colocado una bomba que hizo explotar una zapatería. El juicio en su contra inició el 31 de mayo de 1921. Durante siete semanas, en una sala repleta de gente, la defensa y el fiscal de distrito presentaron testimonios en contra de los acusados y pruebas balísticas completamente contradictorias. Sacco y Vanzetti admitieron haber mentado durante el interrogatorio, pues estaban convencidos de que fueron detenidos por anarquistas y deseaban protegerse.



### Recuadro 1. El debido proceso legal en México

El principio del debido proceso está contemplado en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éste se refiere al derecho fundamental a ser oído en juicio, el derecho a contar con una defensa, el derecho a probar y el derecho a disponer de un proceso justo, transparente y equitativo.

Sin embargo, en junio de 1921, un año después de cometido el delito por el que se les acusaba, fueron condenados a la silla eléctrica.

Durante los siguientes seis años, el abogado defensor Fred Moore solicitó en ocho ocasiones que se anulara el juicio, pues alegaba las numerosas irregularidades que lo caracterizaron; sin embargo, jamás logró que el juez y los magistrados revocaran la sentencia condenatoria. Además, en 1925 un puertorriqueño llamado Celestino F. Madeiros confesó haber sido el autor del delito, al mismo tiempo que negaba la participación de Sacco y de Vanzetti, pero esta confesión ni siquiera se tomó en cuenta. Pese a las postergaciones, recursos, peticiones y

suspensiones solicitadas por la defensa, así como la acción valiente del Comité pro Sacco y Vanzetti, la sentencia no se modificó. Por todo lo anterior, se ha considerado que el juicio fue una verdadera farsa, ya que los testigos a favor de la fiscalía habían declarado de manera contradictoria, las pruebas balísticas no probaban nada en concreto y, por medio de chantajes, coacciones y presiones, se había impedido la declaración de los testigos presentados por la defensa.

Después de ser desoídas todas las peticiones de nulidad del juicio, se fijó la fecha en que Sacco y Vanzetti debían ser electrocutados: el 10 de julio de 1927. No obstante, 61 profesores de la escuela de Derecho en Boston solicitaron que se nombrara un comité para revisar el caso. El gobernador seleccionó al presidente de la Universidad de Harvard y al presidente del Instituto de Tecnología de Massachusetts para que lideraran el comité; sin embargo, el 27 de julio la sentencia de condena fue ratificada por éste. La defensa trató de aplazar la ejecución, pero fracasó nuevamente. En el trágico amanecer del 23 de agosto de 1927, fueron injustamente electrocutados Sacco y Vanzetti.

Felix Frankfurter, ministro de la Suprema Corte de los Estados Unidos de América, al impartir una conferencia en la Universidad de Columbia en 1950, denunció al entonces director de la Universidad de Harvard, Lawrence Lowell:

¿Qué clase de hombre es el presidente de la Universidad de Harvard, Lawrence, por haber escrito un reporte que revisó la legalidad del proceso de Sacco y Vanzetti y concluyó que había sido un proceso justo? ¡Inaudito!

Pese a que durante la tramitación del proceso el juez tuvo la evidencia de quiénes eran los verdaderos culpables, el gobernador de Boston tenía la consigna de ejecutar a los italianos. Muchos intelectuales de la época se manifestaron abiertamente en contra del proceso judicial y, al saberse la noticia de la ejecución, realizada el 23 de agosto de 1927 en la prisión de Dedham, las revueltas populares no se hicieron esperar, en especial en Londres, París y Berlín.



Figura 1. Miles se manifestaron, marcharon, protestaron y organizaron comités pro Sacco y Vanzetti no sólo en Nueva York, Boston, Chicago y San Francisco, sino también en Londres, París, Buenos Aires y ciudades del mundo entero. Fuente: <[www.todoporhacer.org/sacco-vanzetti](http://www.todoporhacer.org/sacco-vanzetti)>.



**Figura 2.** Bartolomeo Vanzetti y Nicola Sacco pocos meses antes de morir. Fuente: <[www.todoporhacer.org/sacco-vanzetti](http://www.todoporhacer.org/sacco-vanzetti)>.

### Invitación a reflexionar

Este caso paradigmático ha quedado clavado en la memoria de todos los grandes operadores jurídicos por sus condiciones propias: un juez corrupto, un fiscal ruin, los testigos falsos y las fallas en el sistema de administración de justicia, con evidencias claras de la no aplicación del principio de presunción de inocencia. Asimismo, dudas acerca de las pruebas en balística, poca credibilidad en el testimonio del cónsul italiano y desconfianza de los testigos ofrecidos por la fiscalía.

La historia de Sacco y Vanzetti, tal como es presentada en la película, no fue solamente un caso de mero error judicial, sino todo un ejemplo de la instrumentalización del sistema de justicia en defensa de los intereses políticos de la mayoría conservadora que entendió la condena como un escarmiento. Los dos anarquistas fueron ejecutados por ser representantes de un “peligro social”, por ser inmigrantes y pobres, por ser italianos (extranjeros) y para servir como advertencia para otros.

### **Carina Gómez Fröde**

Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México.  
freude.carina@gmail.com

### **Referencias específicas**

- Díaz, L. M. (2005), *Manejo de conflictos desde la sabiduría del cine y las canciones. Más Chaplin y menos Platón*, México, Pax.
- Félix Cárdenas, R. y R. A. Reyna Reyna (2015), *Presunto culpable*, México, Tirant Lo Blanch.
- Gómez Fröde, C. X. (2013), *El arte cinematográfico como herramienta para la enseñanza del derecho y de la teoría general del proceso*, México, Tirant Lo Blanch.
- Gómez Fröde, C. (dir.) (2015-2016), *Cine Qua Non. Revista Mexicana de Cine y Derecho*, México, Facultad de Derecho-UNAM.
- Gómez Fröde, C. (coord.) (2018), *El cine relacionado con el ejercicio de la medicina y el derecho fundamental a la protección de la salud*, México, Tirant lo Blanch.
- Gómez Fröde, C. y E. de la Parra Trujillo (coords.) (2015), *Cine y derechos humanos*, México, Porrúa.